

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 001 - 2023 - CAFED/GG/GAJ

Callao, 24 de enero del 2023


EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:


El Informe N° 002 - 2023 - CAFED/GA/SGL del 23 de enero del 2023 elaborado por la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración

CONSIDERANDO:


Que, mediante Ley N° 29626- Ley del Presupuesto del sector público para el año fiscal 2011, se faculta al Gobierno regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), la cual constituye una Unidad Ejecutora presupuestal que cuenta con autonomía funcional, técnica, económica, financiera y administrativa.


Que, de acuerdo al art. 34° de la Ley N° 27783– Ley Orgánica de la Descentralización, se determina un régimen especial para la Provincia Constitucional del Callao, precisando que del total de los recursos provenientes de la renta de aduanas se asignará el 10% para el Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao. El saldo restante será distribuido en 50% al Gobierno Regional y el 50% será distribuido proporcionalmente entre todas las Municipalidades de la jurisdicción, sin perjuicio del cumplimiento de la Ley 27613 – Ley de la Participación en rentas de Aduanas.


Que, mediante el Artículo 6° del Reglamento de la ley N° 30225, ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF Y sus modificatorias, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento,


Que, mediante la Directiva N° 02-2019-OSCE/CD referida al Plan Anual de Contrataciones, tiene por finalidad uniformizar criterios para la planificación de las

contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, teniendo por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, y siendo de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, conforme se verifica de los actuados y del Informe N° 002 - 2023 - CAFED/GA/SGL, de fecha 23 de enero de 2023, la Coordinación de Logística de la Gerencia de Administración ha realizado la consolidación de los requerimientos que las dependencias de la entidad, elaborando el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Presupuestal 2023, adjuntando el sustento del mismo; de conformidad con la normativa correspondiente;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.3 de la Directiva N° 002 - 2019 - OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, el PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, el cual debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA, para lo cual, se debe tener en consideración que con Resolución Ejecutiva Regional N°0011, de fecha 04 de enero de 2023, donde se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora CAFED del Pliego Gobierno Regional del Callao;

Que, al respecto es de precisar que conforme al Formato del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) que obra ANEXO al Informe N° 002 - 2023 - CAFED/GA/SGL, de fecha 23 de enero de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Logística, se verifica que solo 01 proceso conforma el Plan Anual de Contrataciones 2023, cuya aprobación es materia del presente acto administrativo.

Que, resulta de aplicación al presente procedimiento los Principios Procesales Administrativos de informalismo; de presunción de veracidad y de privilegio de controles posteriores, por lo que las normas de procedimiento han sido interpretadas en forma

favorable a la admisión y decisión final sin afectar derechos de terceros o el interés público, presumiendo que los documentos, opiniones e informes en general formulados al interior del mismo responden a la verdad e idoneidad y de lo que en ellos se manifiesta, sustentándose en la aplicación de la fiscalización posterior; por lo que la autoridad aplicará las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz, siendo responsabilidad de las áreas competentes el contenido de los informes y documentación que aportan al presente;

De conformidad a lo señalado en la Resolución 0010-2015-CAFED/GG de fecha 20 de enero del 2015, se resuelve asignar las funciones específicas de los puestos ocupados de las Gerencias y Subgerencias del Comité de Administración y del Fondo Educativo CAFED del Gobierno Regional del Callao, donde se otorga a la Gerenta General facultades legales para la aprobación y/o modificación del Plan Anual de Contrataciones, en el marco de aplicación del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019; del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias; contando con el visado de la Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora CAFED del Gobierno Regional del Callao correspondiente al Año Fiscal 2023, dados los requerimientos formulados por las áreas usuarias de acuerdo al formato SEACE, según lo expuesto y sustentado por la Sub Gerencia de Logística, en el detalle del ANEXO adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística la difusión de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), y, en el portal web institucional de la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 6° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificaciones.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la publicación en el Portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - REMITIR copia de la presente resolución a las Gerencias y Sub Gerencias pertinentes del CAFED.



REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lem Margot Ramírez Rojas
GERENTE GENERAL
CAFED



